GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 13457269

TOTALMENTE TRAMITADO 18 feb 2021

MODÍFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 162000 EN EL SENTIDO OUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20468

SANTIAGO, 11 de Febrero de 2021

nidenova Supeta a $\gamma_i pprox_{j \in I} \langle i arepsilon_{ij} \rangle$ pacionalitidad

Marie Carlos Carlos Carlos

c et percedo dos

The Constitution of Latino K. L.

Propagate 1

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

CONSTDERANDO:

a) La RESOLUCIÓN EXENTA Nº162000 DEL 01.09.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Guisella Paola BAZALAR ARCE DE RONCEROS de nacionalidad PERUANA, por el periodo dos años;

b) La circunstancia de no haberse estampado dicha visación, por lo que todavía no ha entrado en vigencia conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería;

c) La solicitud de la la extranjera mencionada en orden a cambiar la persona de su empleador;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. Nº 296 de 1995, modificado por D.S. Nº749 de 29.03.95, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1. MODIFÍCASE, la RESOLUCIÓN EXENTA Nº162000 DEL 01.09.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación de residencia Sujeta a Contrato a doña Guisella Paola BAZALAR ARCE DE RONCEROS de nacionalidad PERUANA, por el periodo dos años, sólo en el sentido que se cambia la persona de su empleador, autorizándosele ahora a trabajar con MARCIA INES MUNOZ VARISCO.
- 2. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a la visación otorgada.
- 3. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Publica Pacific

ABA/NVT/VGL/KLS/BAG [324] 11/02/2021 Distribución: 1.- Policía Internacional 2.- Archivo

VIANA GONZACEZ LOPEZ ENCARGADA SECCIÓN VISAS